

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea en el T.M. de Zaragoza.**

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto y anexo de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto:

Peticionario.—Arcelor Laminados Zaragoza, S. A.

Domicilio.—Zaragoza, camino de Corbera Baja, s/n.

Referencia.—A.T. 82/2004.

Tensión.—220 KV.

Origen.—Pórtico de salida de SET Los Cartujos de Erzenesa.

Término.—SET Aceralia.

Longitud.—2.440 metros.

Recorrido.—T.M. Zaragoza, Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano.

Finalidad de la instalación.—Atender la demanda de energía eléctrica en las futuras instalaciones de la industria del peticionario.

Presupuesto.—287.433 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el proyecto y anexo y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, en Zaragoza, Plaza San Pedro Nolasco, 7, «Edificio Maristas», en el plazo de veinte días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y «Boletín Oficial de la Provincia».

Zaragoza, 18 de agosto de 2004.—El Director del Servicio Provincial (el Sec. Serv. Prov. por ausencia del Director; artículo 10.3 del Decreto 74/2000, de 11 de abril, del Gobierno de Aragón, Pilar Velasco Cabeza.

CORRECCION de errores de la resolución de 4 de marzo de 2004, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza a la empresa Pozo Ciudadtrans, C. B., para la instalación y comprobación de montaje de tacógrafos de la marca Kienzle, con el número de inscripción en el Registro Especial EI-401.

Advertido error en la Resolución de referencia publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 42 de fecha 12 de abril de 2004, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 4492 del «Boletín Oficial de Aragón», en el artículo primero, párrafo primero, donde dice: «Autorizar a la empresa Pozo Ciudadtrans, C.B. para la instalación y comprobación de montaje de tacógrafos de la marca Kienzle.»

Debe decir: «Autorizar a la empresa Pozo Ciudadtrans, C.B. para la instalación y comprobación de montaje y revisión periódica de tacógrafos de la marca Kienzle.»

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza a la empresa Garaje Salamero, S. A., para la instalación y comprobación de funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad de la marca IVECO.

Visto el escrito por Don José Antonio Perat Río, en nombre

y representación de la empresa Garaje Salamero, S. A., con domicilio en la carretera nacional 240, km. 133, código postal 22500 de Binéfar, en la provincia de Huesca, por el que solicita la ampliación de la autorización para la instalación y comprobación de funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad para la marca IVECO y la modificación de sus anteriores inscripciones.

Visto el informe emitido por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca.

Vistas las Resoluciones de 17 de mayo de 1995, de 2 de junio de 1995, de 9 de junio de 1995, de 25 de agosto de 1995 y de 7 de julio de 1998 de la Dirección General de Industria y Comercio por las que se autorizó a la empresa Garaje Salamero, S. A. para la instalación y comprobación de funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad antes de la matriculación de los vehículos y en vehículos en servicio con las contraseñas e9W22008, e9W22009, e9W22011, e9W22016, e9W22021 y e9W22044.

Visto el Real Decreto 2484/1994 de 23 de diciembre, por el que se regula la utilización, instalación y comprobación de funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad en determinadas categorías de vehículos.

Considerando que en la tramitación se han seguido las normas establecidas por las disposiciones vigentes.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las atribuciones, resuelve:

Primero.—Autorizar a la empresa Garaje Salamero, S. A. para la instalación y comprobación de funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad de la marca IVECO.

Segundo.—Inscribirla en el registro especial de instaladores y comprobadores de dispositivos de limitación de velocidad de la Diputación General de Aragón, asignándole la contraseña e9SVGBWEI22008.

Tercero.—La contraseña indicada anula a las asignadas con anterioridad por la Resoluciones de 17 de mayo de 1995, de 2 de junio de 1995, de 9 de junio de 1995, de 25 de agosto de 1995 y de 7 de julio de 1998 de la Dirección General de Industria y Comercio.

Cuarto.—El taller o entidad llevará un libro registro según lo especificado en el punto 4 del anexo del Real Decreto 2484/1994, que deberá ser presentado para su diligencia en el Servicio Provincial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Huesca.

Quinto.—El taller autorizado se compromete a mantener en buen orden de servicio las instalaciones y maquinaria destinadas a estos fines, así como a seguir las directrices que en cada momento reciba del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, en lo que se requiere tanto a la ejecución de las inspecciones, como a sus trámites administrativos.

El taller autorizado deberá comunicar al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, cualquier variación de las condiciones que han servido de base a la presenta autorización.

El taller autorizado será responsable de la formación permanente de su personal sobre la instalación y comprobación de funcionamiento de los dispositivos a instalar, a cuyos efectos, cada tres años, como mínimo, remitirá al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, nuevas certificaciones, tras la asistencia de los trabajadores a cursos de actualización.

El taller autorizado se someterá a cuantas inspecciones se estime oportunas por parte del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, para comprobar que su personal instalaciones siguen cumpliendo con los requisitos exigidos en el momento de su autorización, sin perjuicio de otras inspecciones que con carácter extraordinario puedan efectuarse por disposición del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón.